www.reddhfic.org

URGENTE
A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"Francisco Isaías Cifuentes"

DENUNCIA PÚBLICA

En desarrollo de acciones militares indiscriminadas, integrantes del Ejército del Estado Colombiano utilizan de escudo, destruyen bienes civiles, cometen homicidios y le causan heridas a personas protegidas integrantes de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Municipio de Argelia, Filial de FENSUAGRO CUT e integrante de la Coordinación Departamental del Cauca del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

Militares del Estado Colombiano, pertenecientes al Batallón de infantería No. 7 "General José Hilario López", pertenecientes a la XXIX brigada y adscritos a la III división del ejército de Colombia, en desarrollo de la Doctrina de la Acción Integral y su Política de Consolidación de la Seguridad Democrática continúan desplegando acciones sistemáticas de terror de Estado concretadas en acciones militares indiscriminadas en zonas pobladas en enfrentamientos armados con el Sesenta (60) Frente de las FARC-EP. En los cuales el grupo de Militares del Estado Colombiano utilizando los bienes civiles y a ciudadanos como escudos, atacaron indiscriminadamente bienes civiles y resultaron heridos cuatro campesinos (entre ellos una menor de dieciocho (18) meses de edad), muertos dos menores de once (11) y diecisiete (17) años de edad y además de causar graves daños a bienes civiles.

Como política de Estado, los "soldados de la patria" del presidente Álvaro Uribe Vélez, en desarrollo de su accionar militar violan frecuente y reiteradamente los principios de humanidad, necesidad militar, distinción, inmunidad civil y proporcionalidad y sobre todo el carácter de protección que tienen los civiles y sus bienes.

Por lo tanto, responsabilizamos al Estado Colombiano en cabeza del señor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, a la Gobernación del Departamento del Cauca en Cabeza de GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ y a las fuerzas regulares (militares y de policía) del Estado Colombiano por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el Municipio de Argelia.

HECHOS

Al sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Cordillera Occidental, Municipio de Argelia

Viernes 28 de Mayo de 2010

Corregimiento de El Plateado, cerca de las 6:13 de la tarde, Militares del Estado Colombiano, pertenecientes al Batallón de infantería No. 7 “General José Hilario López”, inician enfrentamientos armados en una zona poblada en contra de integrantes del sesenta (60) frente de las FARC-EP.

El grupo de militares se apostaron en las estribaciones de las casas de habitación de los habitantes del Barrio “7 de Agosto” del área urbana del Corregimiento El Plateado.

Cerca de las 6:15 de la tarde, un grupo de militares del Estado Colombiano lanza varias granadas de fragmentación una de las cuales cae en un hogar campesino ubicado en el barrio 7 de agosto.

En el hogar campesino en donde cayó el artefacto explosivo se encontraban las campesinas EDITH NARVÁEZ BASTIDAS (22 años de edad) y JURLEYDY NARVÁEZ BASTIDAS (17 años de edad) y en la casa vecina se encontraban entre otros CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA SALAZAR (17años de edad) y OSCAR JANIER ESPINOSA SALAZAR (11años de edad),

Resultando muertos los menores de edad CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA SALAZAR a causa de esquirlas de artefacto explosivo a la altura del cuello y cabeza y OSCAR JANIER ESPINOSA SALAZAR, a causa de esquirlas de artefacto explosivo en la espalda.

Así mismo, resultaron heridos EDITH NARVÁEZ BASTIDAS (heridas de esquirla de artefacto explosivo en la pierna derecha) y JURLEYDY NARVÁEZ BASTIDAS (heridas de esquirlas en el brazo derecho)

EDITH NARVÁEZ BASTIDAS y JURLEYDY NARVÁEZ BASTIDAS, fueron trasladadas inicialmente al puesto de salud del corregimiento El Plateado y luego fueron remitidas al Hospital Nivel 1 Municipal de Argelia.

Los enfrentamientos armados se trasladaron a la vereda Pepinal del Corregimiento de Argelia y cerca de las 6:30 de la tarde, resultaron heridos a causa de proyectil de arma de fuego los campesinos LUCELY HOYOS (24 años de edad) y su pequeña hija DANIELA FERNANDA RUÍZ HOYOS de 18 meses de edad.

LUCELY HOYOS, fue herida en el abdomen, el proyectil ingreso por el costado izquierdo y le cruzo de un lado a otro saliendo por el lado derecho de su cuerpo, DANIELA FERNANDA RUÍZ, fue herida en la rodilla derecha con orificio de entrada y salida.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ARGELIA Y EN RECHAZO A LAS EXTRALIMITACIONES DE LAS FUERZAS REGULARES DEL ESTADO COLOMBIANO. Y ANTE EL TEMOR DE LAS COMUNIDADES Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano, y en particular al **Mayor General JUSTO ELISEO PEÑA SÁNCHEZ** comandante de la III División del Ejército de Colombia, al **Teniente Coronel MIGUEL ÁNGEL FAJARDO PEDRAZA** recientemente nombrado como comandante del Batallón de Infantería No. 7 “General José Hilario López”, por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por integrantes de las fuerzas regulares del Estado colombiano en la zona de operaciones de las unidades militares que dirigen.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Argelia que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- El cumplimiento de su mandato como veedores de que el Estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas los campesinos y sus organizaciones en el Departamento del Cauca por parte de las Fuerzas regulares del Estado.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Argelia que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas los campesinos y sus organizaciones en el Departamento del Cauca por parte de las Fuerzas regulares del Estado.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Argelia que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano**.**

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Argelia que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES"
29 DE MAYO DE 2010

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

ALVARO URIBE VELEZ
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071
auribe@presidencia.gov.co

FRANCISCO SANTOS
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.
fsantos@presidencia.gov.co

GABRIEL SILVA LUJAN

Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co
infprotocol@mindefensa.gov.co
mdn@cable.net.co

FABIO VALENCIA COSIO
Ministro del Interior y de Justicia
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
Fax. 2221874
ministro@minjusticia.gov.co

GUILLERMO MENDOZA DIAGO
Fiscal General de la Nación (E)
Diagonal 22B No. 52-01 Bogotá D.C.
Fax. 570 20 00
contacto@fiscalia.gov.co
denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá D.C.
Fax. 640 04 91
defensoria@defensoria.org.co
secretaria_privada@hotmail.com

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co
reygon@procuraduría.gov.co

CARLOS FRANCO
Programa Presidencial de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario.
Clle 7 N° 5 – 54 Bogotá D.C.
Fax. 337 46 67
cefranco@presidencia.gov.co
fibarra@presidencia.gov.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL SIGUIENTE CORREO LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN.
redfcifuentes@gmail.com, **redfcifuentes@yahoo.es**